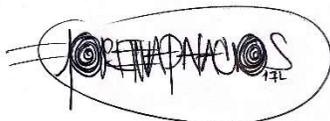


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 5 de agosto de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-00281**, de LUZ ALBA GUERRERO DEVIA quien actúa a través de apoderado, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ, con 56 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 5 de agosto de 2022, Secuencia 6647, Tutela en Línea 976533, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. PAUL ALEXANDER SIERRA TÁMARA, identificado con la C. C. 80.178.281 y T. P. 139.037 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 10).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LUZ ALBA GUERRERO DEVIA, identificada con la C.C. 42.493.015 en contra de la de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, PROPIEDAD, DEBIDO PROCESO e IGUALDAD.
3. **VINCULAR** a la presente acción al **Juzgado Doce (12) de Familia de Bogotá D.C.**
4. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas y al juzgado vinculado, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
5. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

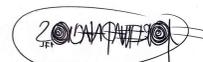
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 132 de fecha 8/08/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA